

Tema 5.—Selección y adquisición de libros y otros materiales bibliotecarios: Problemas, criterios, fuentes y métodos. Planes cooperativos y centralizados.

Tema 6.—Ingreso y preparación de los fondos bibliográficos. Automación y mecanización de los servicios.

Tema 7.—Análisis de los distintos tipos de catálogos utilizados en la biblioteca.

Tema 8.—Sistemas vigentes de clasificación bibliográfica.

Tema 9.—Control y valoración de la actividad bibliotecaria: Estadística, memoria, recuento, gestión económica, etc.

Tema 10.—Ordenación y conservación de fondos bibliográficos especiales: Publicaciones periódicas, manuscritos, incunables, estampas, mapas, piezas musicales, etc. Patología del libro.

Tema 11.—La planificación de servicios bibliotecarios a escala nacional, regional, provincial y local.

Tema 12.—Las bibliotecas nacionales. Su función.

Tema 13.—Las bibliotecas universitarias y su adaptación a las necesidades actuales de la enseñanza superior y de la investigación.

Tema 14.—Bibliotecas especiales y servicios de información especializada.

Tema 15.—Bibliotecas públicas en ambientes rurales y urbanos.

Tema 16.—Servicios públicos de las bibliotecas. La extensión bibliotecaria.

Tema 17.—Nueva proyección de la biblioteca pública: Actividades de extensión cultural. Los medios audiovisuales.

Tema 18.—Organización y funcionamiento de las bibliotecas infantiles y juveniles y de las escolares a nivel primario y medio.

Tema 19.—Biblioterapia y rehabilitación por la lectura: Bibliotecas de hospitales, prisiones, etc.

Tema 20.—El Derecho de Autor. Convenciones internacionales y problemática actual.

#### Documentación

Tema 1.—La Documentación: Sus fines y servicios a la ciencia y a la técnica.

Tema 2.—Estado actual de la ciencia de la Documentación en el mundo y en España.

Tema 3.—Analogías y diferencias entre el documentalista y el bibliotecario.

Tema 4.—Organización de un centro de Documentación. Sus clases.

Tema 5.—Los principales centros de Documentación en el mundo.

Tema 6.—La Federación Internacional de Documentación (FID) y otros Organismos internacionales.

Tema 7.—La Documentación y el documentalista en la Empresa.

Tema 8.—Materia documental: Selección, adquisición, registro y catalogación.

Tema 9.—La normalización en el campo de la Documentación.

Tema 10.—Reproducción de documentos. Análisis de los distintos sistemas.

Tema 11.—El servicio de traducción en los centros de Documentación. La traducción mecánica.

Tema 12.—Códigos alfabéticos, numéricos y alfanuméricos: Sus clases y aplicaciones en la ficha perforada. Códigos binarios y quaternarios.

Tema 13.—La clasificación decimal universal en Documentación.

Tema 14.—La clasificación por facetas.

Tema 15.—Redacción de índices y sus tipos.

Tema 16.—Reglas y principios para la compilación de «Thesaurus». Problemas que plantea.

Tema 17.—Sistemas principales para almacenamiento y recuperación de información.

Tema 18.—Utilización y distribución de la información.

Tema 19.—Tratamiento automático de documentación.

Tema 20.—Los resúmenes («abstracts») y su elaboración. La automación de estos resúmenes. Boletines de Información.

#### Bibliografía y Referencia

Tema 1.—La Bibliografía. Definición y objetivos.

Tema 2.—Teoría y técnica de la Bibliografía.

Tema 3.—Panorama histórico de la Bibliografía en el mundo. Su evolución a través de los siglos.

Tema 4.—Estado actual de la Bibliografía en el mundo.

Tema 5.—Bibliografía de bibliografías.

Tema 6.—Bibliografías generales y de materias especializadas.

Tema 7.—Bibliografías nacionales. Condiciones que deben reunir. Análisis de la publicación titulada de «Bibliografía española».

Tema 8.—Los catálogos colectivos.

Tema 9.—Bibliografías de manuscritos, incunables y raros.

Tema 10.—La Bibliografía de las publicaciones periódicas.

Tema 11.—Publicaciones oficiales.

Tema 12.—Bibliografías comerciales.

Tema 13.—El libro infantil. Obras de referencia y bibliografías.

Tema 14.—Cómo se elabora una bibliografía.

Tema 15.—La mecanización aplicada a los trabajos bibliográficos.

Tema 16.—Biblioteca profesional básica del bibliotecario.

Tema 17.—La información bibliográfica en las bibliotecas.

Tema 18.—La sección de libros de referencia en las bibliotecas públicas españolas.

Tema 19.—La orientación del lector. Bibliografías críticas y guías de lecturas.

Tema 20.—Tendencias actuales en la industria y el comercio del libro. El libro de bolsillo.

#### Historia del Libro y de las Bibliotecas

Tema 1.—Orígenes del libro. El libro y las bibliotecas en la antigüedad.

Tema 2.—El libro medieval.

Tema 3.—Las bibliotecas medievales.

Tema 4.—La invención de la imprenta: Precedentes y expansión en Europa durante el siglo XV.

Tema 5.—Introducción de la imprenta en España y su expansión durante el siglo XV.

Tema 6.—El libro y las bibliotecas europeas durante el siglo XVI.

Tema 7.—El libro y las bibliotecas españolas durante el siglo XVI.

Tema 8.—El libro y las bibliotecas europeas durante el siglo XVII.

Tema 9.—El libro y las bibliotecas españolas durante el siglo XVII.

Tema 10.—El libro y las bibliotecas europeas durante el siglo XVIII.

Tema 11.—El libro y las bibliotecas españolas durante el siglo XVIII.

Tema 12.—El libro europeo durante el siglo XIX.

Tema 13.—Las bibliotecas europeas durante el siglo XIX.

Tema 14.—El libro español durante el siglo XIX.

Tema 15.—Las bibliotecas españolas durante el siglo XIX.

Tema 16.—El libro en América: Panorama histórico general.

Tema 17.—El movimiento bibliotecario en los Estados Unidos de América durante el siglo XIX y su influjo en otros países.

Tema 18.—La encuadernación del libro: Panorama histórico general.

Tema 19.—La ilustración del libro: Panorama histórico general.

Tema 20.—Bibliofilia y bibliófilos.

ORDEN de 19 de diciembre de 1969 por el que se convoca concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor adjunto de «Filología latina» (primera plaza), vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Filología latina» (primera plaza), debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), modificada por las de 11 de abril de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo) y 24 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero), así como en la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de Grado Medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos veintiun años de edad.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.

e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.

f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.

g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.

h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.

i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 86 de la Ley de Procedimiento administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quiénes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas expresa y detalladamente que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad, y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1969.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Juan Echevarría Gangoiti.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 19 de diciembre de 1969 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor adjunto de «Fundamentos de Filosofía» (segunda plaza), vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.*

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Fundamentos de Filosofía» (segunda plaza), debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 19), modificada por las de 11 de abril de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo) y 24 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero), así como en la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de Investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de Grado Medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

1. Ser español.
2. Tener cumplidos veintidós años de edad.
3. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
4. No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.

e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.

f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.

g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.

h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.

i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 86 de la Ley de Procedimiento administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quiénes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas expresa y detalladamente que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad, y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1969.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Juan Echevarría Gangoiti.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 19 de diciembre de 1969 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de las plazas de Profesores adjuntos que se indican vacantes en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.*

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer las plazas de Profesores adjuntos que a continuación se indican, vacantes en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad expresada, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 19), modificada por las de 11 de abril de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo) y 24 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero), así como en la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

1. «Psicología general».
2. «Psicologías».

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de clases prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de Investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de grado medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatros años y podrán ser prorrogados por otro período de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

1. Ser español.
2. Tener cumplidos veintidós años de edad.
3. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.